

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00129-00.

De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 028e4ebd07498fd3f5d6a3bad22e6237f1e6e5ecfa65303821472d043e7df8ca

Documento generado en 11/10/2023 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>